MUNICIPALIDAD DE GRAL EUGENIO A. GARAY
Mariscal Estigarribia Y Diosnel Chasse
Telefax: (0546) 250 535
e-mail: gralgaray@hotmail.com

DICTAMEN UOC

PRECIOS REFERENCIALES

***"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES PARA CONSULTORÍA CONTABLE - ADMINISTRATIVA Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, AD REFERENDUM"* ID: 440517**

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Gral. Eugenio A. Garay procede a emitir el presente **DICTAMEN** referente a la estimación de **PRECIOS REFERENCIALES** del Llamado ***PAC/ID N° 440517 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES PARA CONSULTORÍA CONTABLE - ADMINISTRATIVA Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, AD REFERENDUM"*** en cumplimiento a lo establecido en la **RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020** *"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"*

Para el presente llamado se ha obtenido precios de la combinación de las siguientes opciones:

A- Precios adjudicados de Instituciones Públicas conforme a los datos publicados en el SICP (opción 3 del Anexo de la Resolución 1890/2020):

En la planilla adjunta se detallan los precios adjudicados de las Instituciones Públicas obtenidos del SICP de los siguientes ID N° 426426, 438034 Y 438003, conforme se detalla en la planilla adjunto.

B- Presupuesto de potenciales oferentes: (opción 4 del Anexo de la Resolución 1890/2020):

Se ha obtenido presupuesto de la firma "*Rosalinda Espínola Palacios - RUC: 3448807-3*", y "Marisa Falleau Paiva" RUC 3.895.420-6, conforme a la nota de presupuesto remitido por las firmas.

Dichos precios se detallan en la planilla de cálculo adjunto.

Por lo tanto, se cuenta con más de 3 precios de referencia de la combinación de 2 opciones, por ende, a partir de las informaciones obtenidas, en cumplimiento a lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020, conforme se detalla en la planilla de cálculo adjunto, en la cual la metodología utilizada es el Precio Promedio para el presente llamado:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	PRECIO REFERENCIAL del llamado, considerando el PRECIO PROMEDIO de los precios obtenidos:
1	**Consultoría y Asesoría Contable - Administrativa**	**5.340.000**
2	**Consultoría y Asesoría en Contrataciones Públicas**	**2.850.000**

Se adjunta al presente Dictamen la Planilla de Cálculo de los Precios Referenciales y los documentos respaldatorios.

En atención a lo expuesto precedentemente, esta Unidad Operativa de Contratación emite el presente Dictamen a los 14 días del mes de febrero del año 2024.-

MUNICIPALIDAD DE GRAL. EUGENIO A. GARAY

.....
Mario Fernando Troche González
Encargado de UOC

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Fecha: 13 de febrero de 2024

De conformidad con la **Resolución DNCP N° 1890** de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como: **Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales para Consultoría Contable - Administrativa y Contrataciones Públicas, Ad Referendum" PAC/ID: 440517.**

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Precios adjudicados de instituciones públicas en el SICP:			Presupuesto de Potenciales Oferentes		PRECIO REFERENCIAL del llamado, considerando el PRECIO PROMEDIO de los precios obtenidos:
		Municipalidad de Los Cedrales ID: 426426 Contrato N° 01/2023	Municipalidad de Tavapy ID: 438034 Contrato N° 02/2024	Municipalidad de San José Obrero ID: 438003 Contrato N° 01/2024	Presupuesto de la firma: Rosalinda Espínola Palacios - RUC: 3448807-3	Presupuesto de la firma: Mariza Falleau - RUC: 3.895.420-6	
1	Consultoría y Asesoria Contable - Administrativa	5.100.000	0	5.960.000	5.200.000	5.100.000	5.340.000
2	Consultoría y Asesoria en Contrataciones Públicas	2.590.000	3.000.000	0	2.860.000	2.950.000	2.850.000

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. EUGENIO A. GARAY

Mario Fernando Troche González

Encargado de UOC

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES
Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñu
RUC 80009774-2
Tel. (0633) 220.050

Contrato Servicios 01/2023 "Servicios de Consultoría y Asesoría Contable, Administrativa y Contrataciones Públicas-PLURIANUAL" 426426

Entre la Municipalidad de Los Cedrales, domiciliada en Avda. Próceres de mayo y Acosta Ñu, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el **Sr. Aldo Andrés Mareco con Cédula de Identidad N° 1.469.959**, y quien refrenda la firma el **Secretario General el Sr. Adrián Jara Galeano con Cedula de Identidad N° 2.077.574**, denominadas en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma **Demetria Flora Bareiro con Ruc 1719737-6** , representada para este acto por la **Lic. Demetria Flora Bareiro** con Cédula de Identidad **N° 1.719.737** domiciliada Calle 8 sin nombre - Fr. Santa Lucia – a 4 cuadras de la Ruta VI, Distrito de Santa Rita, República del Paraguay, denominada en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE SERVICIOS ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Servicios de Consultoría y Asesoría Contable, Administrativa y Contrataciones Públicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 423426.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Adrián Jara Galeano
Secretario General

Lic. [illegible]
Contadora
RUC 1719737-6

Aldo Andrés Mareco Samudi
Intendente Municipal

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Contratación N° 01/2023,** convocado por la UOC de la Municipalidad de Los Cedrales. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 49/2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	80101506-001	Consultoría Administrativa y Contrataciones Publicas	Mes	N/A	13	2.590.000	33.670.000
2	80101507-036	Servicio de Consultoría Contable	Mes	N/A	13	5.100.000	66.300.000
						Precio Total	**99.970.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes noventa y nueve millones novecientos setenta mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La validez de la presente contratación estará sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias para el ejercicio fiscal 2024 de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Administración y Finanzas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El CONSULTOR entregará a la CONTRATANTE una póliza de Seguro de Responsabilidad

Adrián Jara Galeano
Secretario General

Lic. [illegible]
Contadora
RUC 1719737-6

Aldo Andres Moreco Sanabria
Intendente Municipal

Profesional, la garantía de responsabilidad profesional debe ser instrumentada por póliza expedida por una Compañía de Seguros, y el monto asegurado será el equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato. Este seguro deberá permanecer vigente hasta el 30 de mayo del 2024. El Seguro de Responsabilidad Profesional será devuelto al Consultor luego de la presentación del Informe Final de la Consultoría, con el parecer favorable de la CONTRATANTE.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Adrián Jara Galeano
Secretario General

Lic. Flora Bareiro
Contadora
RUC 1715737-6

Aldo Andres Moreco Samu
Intendente M

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Los Cedrales República del Paraguay al día veintiocho de marzo del año 2023.

Adrian Jara Galeano
Secretario General

Aldo Andrés Mareco
Intendente Municipal

Lic. Flora Bareiro
Consultora

Lic. Flora Bareiro
Contadora
RUC 1719737-5

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY
INTENDENCIA MUNICIPAL
Creado por Ley Nº 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011
Departamento de Alto Paraná - Paraguay

CONTRATO N° 02/2024

"SERVICIOS DE ASESORÍA CONTABLE Y DE UOC PARA LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE TAVAPY", CON ID Nº 438034

Entre la **MUCIPALIDAD DE TAVAPY** domiciliada en Av. Primer Intendente y Patrocinio Fidabel de esta Ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. TEOFILO BAEZ CABALLERO**, con C.I. Nº 2.692.460, en su carácter de Intendente Municipal; en su público despacho ante el **LIC. EDGARDO JULIAN PEREIRA**, con C. I. Nº 4.396.081, Secretario General denominada, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **RP CONSULTORIA**, con RUC 4198657-1, domiciliada en Juan León Mallorquín, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. RAMON PAREDES BENITEZ**, con Cédula de Identidad N° 4.198.657, denominada en adelante el CONSULTOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE CONSULTORIA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y EL CONSULTOR** en relación a la **"SERVICIOS DE ASESORÍA CONTABLE Y DE UOC PARA LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE TAVAPY".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Actas de entrega de los Servicios de consultoría.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **438034.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2024, convocado por la Municipalidad de Tavapy. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 030 de fecha 05/01/2024.

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA

Ramón Paredes Benitez Abogado Mat. Nº 25.194

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA CONSULTORIA
Lote 2: ASESORÍA DE UOC

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	80101507-035	Asesoría de UOC	Mes	12	3.000.000	36.000.000
Precio Total						**36.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes treinta y seis millones.**

El Consultor se a elaborar los trabajos de Consultoría a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida del suministro de consultoría y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LA CONSULTORIA.
Los trabajos de consultoría deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Oficina UOC, Local Municipal ubicado en Av. Primer Intendente y Patrocinio Fidabel, cuidad de Tavapy.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: La Unidad Operativa de Contratación (UOC).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de Responsabilidad Profesional se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Responsalidad Profesional, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Responsabilidad Profesional deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

Ruben Paredes Benitez Abogado Mat. N° 25.294

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA

Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tavapy República del Paraguay al día 08 mes enero y año 2024.

Por y en nombre de la Contratante:

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA

Lic. EDGARDO JULIAN PEREIRA
Secretario General

Ing. TEOFILO BAEZ CABALLERO
Intendente Municipal

Por y en nombre del Consultor:

Abog. RAMON PAREDES BENITEZ
Consultor RP CONSULTORIA

Ramón Paredes Benítez
Abogado
Mat. Nº 15.194

CONTRATO N° 01/2024

"SERVICIO DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA"

AD REFERENDUM 2024

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 07/2023

ID 438003

Entre la **Municipalidad de San José Obrero**, domiciliada en Eusebio Ayala casi 1° Junta Municipal, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Adolfo Quiñonez Zapata** con Cédula de Identidad N° 1943194, en su carácter de Intendente Municipal, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ECOAD CONSULTORA de Elizabeth Lorena Sánchez** con RUC 1603321-3, domiciliada en Las Flores 244 c/ Ypati de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la **CP Elizabeth Lorena Sánchez**, con Cédula de Identidad N° 1603321, denominada en adelante el **CONSULTOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la prestación de Servicio de consultoría administrativa y financiera.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · SECRETARIA ·

Solano Colmán Romero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · INTENDENCIA ·

Adolfo Quiñónez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

Escaneado con CamScanner

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 438003.

El crédito presupuestario correspondiente al Ejercicio 2024 estará supeditada a la aprobación de la partida correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) Nº 07/2023, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José Obrero. La adjudicación fue realizada según Resolución IM N° 62/2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	80101507-002	Consultoría financiera y administrativa	Mes	12	5.960.000	71.520.000
TOTAL GUARANIES						**71.520.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes setenta y un millones quinientos veinte mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 02 de enero de 2024 hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · SECRETARIA ·

Solano Colmán Romero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · INTENDENCIA ·

Adolfo Quiñónez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

Escaneado con CamScanner

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de San José Obrero.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: CLARA RAQUEL BENEGAS.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Seguro de Responsabilidad Profesional se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. El Seguro de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente al Seguro de Responsabilidad Profesional, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje del Seguro de Responsabilidad Profesional deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES,

Solano Colmán Romero
Secretario General

Intendente Municipal
San José Obrero

Escaneado con CamScanner

el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San José Obrero, República del Paraguay a los dos días del mes de enero del 2024.

.....
Solano Colman Romero
Solano Colman Romero
Secretario General

.....
Adolfo Quiñonez Zapata
Adolfo Quiñónez Zapata
Intendente Municipal
Intendente Municipal
San José Obrero

.....
CP Elizabeth Lorena Sánchez
Consultora
ECOAD CONSULTORA

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE GRAL EUGENIO A. GARAY
Mariscal Estigarribia Y Diosnel Chasse
Telefax: (0546) 250 535
e-mail: gralgaray@hotmail.com

Gral. Eugenio A. Garay, 09 de febrero del 2024.

Señora:
Rosalinda Espínola Palacios
Email: rousespinola@hotmail.com
Presente

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION DE LA MUNICIPALIDD DE Gral. Eugenio A. Garay se dirige a Uds., con el objeto de solicitar **Presupuesto** para el ***"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES PARA CONSULTORÍA CONTABLE - ADMINISTRATIVA Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, AD REFERENDUM"*** para la Municipalidad de Gral. Eugenio A. Garay, a fin de calcular la estimación de costos para iniciar el proceso de contratación correspondiente.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	Consultoría y Asesoría contable, Administrativa	Mes	8		
2	Consultoría y Asesoría en Contrataciones Públicas	Mes	6		
Precio Total					

Esperando una respuesta favorable, les saluda atentamente.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. EUGENIO A. GARAY

.....
Mario Fernando Troche González
Encargado de UOC

Rosalinda Espínola Palacios
Contadora Pública
R.U.C. 3.448.807-3

MUNICIPALIDAD DE GRAL EUGENIO A. GARAY
Mariscal Estigarribia Y Diosnel Chasse
Telefax: (0546) 250 535
e-mail: gralgaray@hotmail.com

Gral. Eugenio A. Garay, 09 de febrero del 2024.

Señora:
Marisa Falleau Paiva
Email: marisafalleau@hotmail.com
Presente

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION DE LA MUNICIPALIDD DE Gral. Eugenio A. Garay se dirige a Uds., con el objeto de solicitar **Presupuesto** para el ***"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES PARA CONSULTORÍA CONTABLE - ADMINISTRATIVA Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, AD REFERENDUM"*** para la Municipalidad de Gral. Eugenio A. Garay, a fin de calcular la estimación de costos para iniciar el proceso de contratación correspondiente.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	Consultoría y Asesoría contable, Administrativa	Mes	8		
2	Consultoría y Asesoría en Contrataciones Públicas	Mes	6		
Precio Total					

Esperando una respuesta favorable, les saluda atentamente.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. EUGENIO A. GARAY

.....
Mario Fernando Troche González
Encargado de UOC

Lic. Marisa Falleau Paiva
3.895.420-6

Cnel. Maciel, 13 febrero de 2024

Señores:

Municipalidad de Gral. Eugenio A. Garay

Por medio de la presente remito el presupuesto solicitado para la Contratación de "**Consultoría Contable – Administrativo y Contrataciones Públicas, AD REFERENDUM**", que a continuación se detalla:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	Consultoría y Asesoría contable, Administrativa	Mes	8	5.200.000	41.600.000
2	Consultoría y Asesoría en Contrataciones Públicas	Mes	6	2.860.000	17.160.000
Precio Total					**58.760.000**

Atentamente.

Rosalinda Espínola Palacios
Contadora Pública
R.U.C. 3.448.807-3

.....

Rosalinda Espínola Palacios
RUC: 3.448.807-3

Fulgencio Yegros, 12 febrero de 2024

Señores:

Municipalidad de Gral. Eugenio A. Garay

Por medio de la presente remito el presupuesto solicitado para la Contratación de "**Consultoría Contable – Administrativo y Contrataciones Públicas, AD REFERENDUM**", que a continuación se detalla:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	Consultoría y Asesoría contable, Administrativa	Mes	8	5.100.000	40.800.000
2	Consultoría y Asesoría en Contrataciones Públicas	Mes	6	2.950.000	17.700.000
Precio Total					**120.880.000**

Atentamente.

Lic. Marisa Falleau Paiva
3.895.420-6

……

Marisa Falleau Paiva
RUC: 3.895.420-6